



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANIEL SÁNCHEZ COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra número 93, 91 y 92 presentadas por la Dirección de Seguridad Alimentaria, se llevó a cabo la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small loop at the top.

A handwritten mark or signature in black ink, appearing as a series of connected loops and lines.

A vertical handwritten mark or signature in black ink, consisting of a single vertical line with a small hook at the bottom.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small loop at the top.

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a single vertical line with a small hook at the bottom.



DJ-CTO-272/11-2/1

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en los pedidos número 110239, 110234 y 110243 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, distribución, comisión, exhibición, representación, importación y exportación de maderas laminadas, finas, tableros macizos, aglomerados, contra chapados, triplay, maderas decorativas, adhesivos, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, tintes, compuestos impermeabilizantes, disolventes y similares y todo lo relacionado con la industria mueblera, entre otras.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 76,747 setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete de fecha 16 dieciséis de abril de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández Del Castillo, Notario Público en ejercicio titular de la Notaría número 63 sesenta y tres de México, Distrito Federal; documento inscrito en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de julio de 1998, en el Folio mercantil número 239153.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es DMG-980416-S31 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1724 Local 21 de la avenida Vicente Guerrero, en la colonia Lomas de Cortes, en Cuernavaca Morelos; C.P. 62240.
- D) Que el que suscribe, LIC. DANIEL SÁNCHEZ COVARRUBIAS, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) de las presentes declaraciones, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:



DJ-CTO-272/11-2/1

CLÁUSULAS**CONSENTIMIENTO**

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases de la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO 110239

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
74	85 PIEZAS	TARJA EB C110 EN ACERO INOXIDABLE DE 84 X 56 CALIBRE 22, 2 PILAS CON PROFUNDIDAD DE 18 CMS. MARCA EB TECNICA.	\$1,045.00	\$88,825.00
76	85 PIEZAS	LAVABO BLANCO DE 39 X 45 CMS. SE ACEPTA UNA DIFERENCIA DE +/- 2 CMS. MARCA CATO.	\$170.24	\$14,470.40
			SUBTOTAL	\$103,295.400
			I.V.A.	\$ 16,527.264
			TOTAL	\$119,822.664

PEDIDO 110234

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
56	190 PIEZAS	CUBETA DE 11 A 12 LITROS, CUBETA DE PLASTICO AZUL CON ASA DE PLASTICO CON DIAMETRO DE 30-32 CMS. ALTO 28-30, CMS. CON CAPACIDAD DE 11 A 12 LTS. MARCA KARTEL.	\$17.00	\$3,230.00
60	95 PIEZAS	ESCURRIDOR DE PLATOS CON CHAROLA DE PLASTICO COLOR AZUL, ALMENDRA O BLANCO, MEDIDAS: 12 X 46 X 38.50 CMS. MARCA KARTEL.	\$39.00	\$3,705.00



DJ-CTO-272/11-2/1

64	210 PIEZAS	PALANGANA CUADRADA COLOR AZUL DE 12 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS 26.80 X 33.50 X 40 CMS. MARCA KARTEL.	\$15.00	\$3,150.00
68	95 PIEZAS	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 2.5 A 3 LTS. DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMETICO FUERTE CERRADURA (BISAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON. MARCA MOLDERAMA.	\$22.00	\$2,090.00
69	95 PIEZAS	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 1.0 A 1.5 LTS. DE PLASTICO SEMITRANSARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMETICO FUERTE CERRADURA (BISAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON. MARCA MOLDERAMA.	\$17.00	\$1,615.00
			SUBTOTAL	\$13,790.00
			I.V.A.	\$ 2,206.40
			TOTAL	\$15,996.40

PEDIDO 110243

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	86 PIEZAS	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO. MARCA OSTER.	\$624.00	\$53,664.00
2	170 PIEZAS	VENTILADOR DE PISO DE 50.8 CMS. DE DIAMETRO DE 3 VELOCIDADES CON CABEZA DEL VENTILADOR INCLINABLE PARA UN CONTROL TOTAL DE LA DIRECCION DE LA CIRCULACION DEL AIRE, AGARRADERA PARA FACIL TRANSPORTACION, SUJETA CABLE TIPO Y. MARCA MAYTAG.	\$322.00	\$54,740.00
14	85 PIEZAS	BASCULA CON ALTIMETRO 160 KG. MARCA NUEVO LEON.	\$1,068.00	\$90,780.00
			SUBTOTAL	\$199,184.00
			I.V.A.	\$ 31,869.44
			TOTAL	\$231,053.44

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.



DJ-CTO-272/11-2/1

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$366,872.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 13 trece de mayo del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del



DJ-CTO-272/11-2/1

Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.



DJ-CTO-272/11-2/1

- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. - En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática



DJ-CTO-272/11-2/1

de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.



"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL VENDEDOR" debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.



"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las



disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 1724 Local 21 de la avenida Vicente Guerrero, en la colonia Lomas de Cortes, en Cuernavaca Morelos; C.P. 62240.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince días del mes de abril del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

LIC. DANIEL SÁNCHEZ COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

DRA. MARIA MARTHA VAZQUEZ
GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-272/11-2/1 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V."

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PFI9712228W1

POLIZA DE FIANZA

Lugar	MEXICO DISTRITO FEDERAL A 15 DE ABRIL DEL 2011	Fianza No.	1061151-0000
Fiado	DM GRUPO EXPORTADOR SA DE CV *****		
Ramo/Tipo	PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$36,687.25

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 25/100 M.N.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; ME CONSTITUYO FIADORÁ POR LA SUMA DE \$36,687.25 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VICENTE GUERRERO No. 1724 INT: 21, COL. LOMAS DE CORTES, C.P. 62240, CUERNAVACA, MORELOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-272/11-2/1, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$366,872.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DÉFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO No. DJ-CTO-272/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

ARMANDO BERZUNZA GLORIA
Director Comercial

LINEA DE VALIDACION:
14DCM8ccc

EDITH REYNA CASTRO
Subdirector De Operacion





J. Moreno

MEMORANDO No. D.S.A./144/2011

M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Departamento de Acuerdos y Asuntos
Jurídicos.

En seguimiento a su memorando DJ-388/2011-2 y DJ-357/2011-2 anexo al presente tres tantos de los contrato de compra venta número DJ-CTO-260/11-2/1, DJ-CTO-266/11-2/1, DJ-CTO-270/11-2/1, DJ-CTO-296/11-2/1, DJ-CTO-258/11-2/1, DJ-CTO-259/11-2/1, DJ-CTO261/11-2/1, DJ-CTO-263/11-2/1, DJ-CTO-264/11-2/1, DJ-CTO-265/11-2/1, DJ-267/11—2/1, DJ-CTO-268/11-2/1, DJ-269/11-2/1, DJ-CTO-271/11-2/1 y DJ-CTO-272/11-2/1 del contrato DJ-CTO-278/11-2 se regresan solo dos tantos como lo indican en el memorando DJ-352/2011-2 con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo quedando de usted.

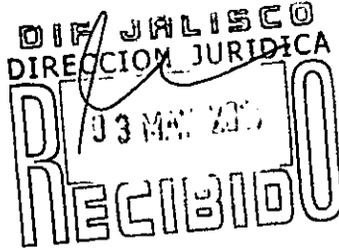
Atentamente,
Guadalajara Jal., 19 de mayo del 2011

Martha Vázquez González
Dra. Martha Vázquez González
Directora de Seguridad Alimentaria

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
20 MAY 2011
RECIBIDO

1591

cc. Dirección Jurídica.



MEMORANDO No.

DJ-358/2011-2

Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 02 de mayo de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza original número 1061151 de fecha 15 de abril del 2011, por la cantidad de \$36,687.25 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-272/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"


M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO (Loy)
02 MAY 2011
DIRECCION DE 9:00
RECURSOS FINANCIEROS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110239

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	DM GRUPO EXPORTADOR, S.A DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. VICENTE GUERRERO NO. 1724	Teléfono	55 56 75 21 20	01	04	2011
No. Fáj		Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	93	Representante	Daniel Sanchez Covarrubias	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
3	85	PIEZA	TARJA TARJA EB C110 EN ACERO INOXIDABLE DE 84 X 56 CALIBRE 22, 2 PILAS CON PROFUNDIDAD DE 18 CMS. MARCA EB TECNICA	1,045.000	88,825.000
5	85	PIEZA	LAVABO BLANCO DE 39 X 45 CMS. SE ACEPTA UNA DIFERENCIA DE +-2 CMS. MARCA CATO	170.240	14,470.400
SUB TOTAL					103,295.400
IVA					16,527.264
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS					
TOTAL					119,822.664

Ciento diecinueve mil ochocientos veintidos pesos 66/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 30/03/2011 al 13/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50082
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Vázquez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110234

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	DM GRUPO EXPORTADOR, S.A DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. VICENTE GUERRERO NO. 1724	Teléfono	55 56 75 21 20	01	04	2011
No. Fáj	Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	91	Representante	Daniel Sanchez Covarrubias	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
7	190	PIEZA	CUBETA DE 11 A 12 LITROS CUBETA DE PLASTICO AZUL CON ASA DE PLASTICO CON DIAMETRO DE 30-32 CMS. ALTO 28-30 CMS. CON CAPACIDAD DE 11 A 12 LTS. MARCA KARTEL	17.000	3,230.000
11	95	PIEZA	ESCURRIDOR DE PLATOS CON CHAROLA DE PLASTICO COLOR AZUL, ALMENDRA O BLANCO, MEDIDAS: 12 X 46 X 38.50 CMS. MARCA KARTEL	39.000	3,705.000
15	210	PIEZA	PALANGANA CUADRADA COLOR AZUL DE 12 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS 26.80 X 33.50 X 40 CMS. MARCA KARTEL	15.000	3,150.000
19	95	PIEZA	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 2.5 A 3 LTS. DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMETICO FUERTE CERRADURA (BISAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON. MARCA MOLDERAMA	22.000	2,090.000
20	95	PIEZA	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 1.0 A 1.5 LTS. DE PLASTICO SEMITRASPARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMETICO FUERTE CERRADURA (BISAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON MARCA MOLDERAMA	17.000	1,615.000

SUB TOTAL	13,790.000
IVA	2,206.400
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	15,996.400

Quince mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.
LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
ACOMPañAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

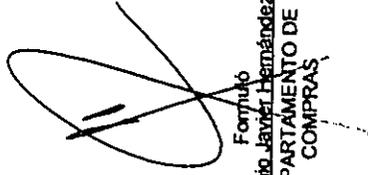
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Depósito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 30/03/2011 al 13/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50075
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


Fornuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Vo. Bo.

Luis Esquivel Roberto Martínez
DIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizó
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
SUBDIRECCION GENERAL
ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110243

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	DM GRUPO EXPORTADOR, S.A DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. VICENTE GUERRERO NO. 1724	Teléfono	55 56 75 21 20	01	04	2011
No. Fáj		Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	92	Representante	Daniel Sanchez Covarrubias	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	86	PIEZA	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO. MARCA OSTER	624.000	53,664.000
2	170	PIEZA	VENTILADOR DE PISO DE 50.8 CMS. DE DIAMETRO DE 3 VELOCIDADES CON CABEZA DEL VENTILADOR INCLINABLE PARA UN CONTROL TOTAL DE LA DIRECCION DE LA CIRCULACION DEL AIRE, AGARRADERA PARA FACIL TRANSPORTACION, SUJETA CABLE TIPO Y. MARCA MAYTAG	322.000	54,740.000
14	85	PIEZA	BASCULA CON ALTIMETRO 160 KGS MARCA NUEVO LEON	1,068.000	90,780.000
				SUB TOTAL	199,184.000
				IVA	31,869.440
				RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
				TOTAL	231,053.440

Doscientos treinta y un mil cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 30/03/2011 al 13/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50076
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formulo

L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Véldez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.

1

CUERNAVACA, MOR. A 10 DE MARZO DEL 2011.

GOBIERNO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
LIC. PUBLICA LOCAL LPL 01/2011
"EQUIPO Y UITENSILIOS DE COCINA"

ANEXO 6 PROPUESTA ECONOMICA

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	86	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR DE 600 WATTS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS), UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO.	OSTER	\$ 624.00	\$ 53,664.00
2	170	VENTILADOR DE PISO DE 50.8 CMS. (20 PULGADAS), DE DIAMETRO DE TRES VELOCIDADES CON CABEZA DEL VENTILADOR INCLINABLE PARA UN CONTROL TOTAL DE LA DIRECCION DE LA CIRCULACION DEL AIRE, AGRARRADERA PARA FACIL TRANSPORTACION.	MAYTAG	\$ 322.00	\$ 54,740.00
3	85	FUENTE DE SODAS (CHOCOMILERO DOBLE), FUENTE DE SODAS DE METAL DOBLE CON 2 AREAS DE MEZCLADO, 2 ASPAS TIPO INDUSTRIAL, 2 TAZAS DE ACERO, 2 VELOCIDADES EN CADA MOTOR, INTERRUPTOR DE CONTROL: APAGADO, BAJA, ALTA. SOPORTE DE RECIPIENTE, BASE DE RECIPIENTE, NIVEL MAXIMO 355 ML. NIVEL MINIMO 111 ML. FLECHA MEZCLADORA. GARANTIA DE 3 AÑOS (FABRICANTE).	HAMILTON BEACH	\$ 1,832.00	\$ 155,720.00
5	85	BATIDORA: MEZCLADORA PRO -600, POTENCIA: 120V/325WATTS. CAPACIDAD: 5 QALITRO. ACCION PLANETARIA. CUERPO METALICO. COLOR, BLANCO, NEGRO O ROJO. (SEGUN EXISTENCIA). VELOCIDAD: 58 a 220 rpm. SOPORTES LATERALES PARA FIJACION DEL BOL. BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR GLOBO Y BATIDOR GANCHO INCLUIDOS. TAPA ACRILICA. MEDIDAS (AN-AL-PR): 28.4 X 41.1 X 33.8 cm. PESO: 12.3 KG.	KITCHEN AID	\$ 4,850.00	\$ 412,250.00
6	85	TELEVISOR DE LCD DE 26" DE ALTA DEFINICION, RESOLUCION DE CONTRASTE 1386 X 768, RELACION DE CONTRASTE DINAMICO 50:000:1, MODOS DE IMAGEN: 7. AUDIO 7 WATTS X 2 CONEXIONES: 1. ENTRADA RGB, 2 ENTRADAS HDMI, 2 DE COMPONENTE DE VIDEO, 2 DE VIDEO COMPUESTO.	LG	\$ 4,117.00	\$ 349,945.00

AV. PLAN DE AYALA No. 1100-2 COL. VICENTE GUERRERO C.P. 62430 CUERNAVACA. MOR. TEL./FAX: 01(777) 3227 227, 01(777) 3157 208
TEL. OF. MEXICO, D.F. 01 (55) 5675 2120
e-mail: dmgrupo@prodigy.net.mx



DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and initials at the top left of the page.

7	85	REPRODUCTOR DE DVD, DVD-R, CD, CD-R, MP3, VCD, DIVX. DISEÑO COMPACTO DE 430mm. DE ANCHO, KARAOKE PLUS (CALIFICACION Y FANFARRIAS), CONEXIONES DE VIDEO COMPUSTO, COMPONENTE DE VIDEO, ENTRADA DE USB PLUS (FOTOS, MUSICA Y VIDEOS), USB RECORDING	LG	\$ 515.00	\$ 43,775.00
9	450	JUEGO DE MESA Y SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS: SILLA JARDIN DE NIÑO EN TRIPLAY, ENCHAPADO CON FORMAICA DE 9 MM. DE ESPESOR, DOMADOS Y CON ESQUINAS REDODEADAS, ACABADO CON ESMALTE DE HORNEO APLICADO ELECTROSTATICAMENTE, RESPALDO DE 14 X29 CMS. ASIENTO DE 27.5 X 30 CMS. ALTURA DEL PISO AL ASIENTO DE 35 CMS. NOTA: EL TUBULAR DEBERA SER CUADRADO DE 3/4 DE PULGADA EN CALIBRE 18 CON FORMAICA DE COLOR EN AMBAS CARAS TANTO EN RESPALDO COMO DEL ASIENTO, EL TRIPLAY DEBERA QUEDAR CUBIERTO NO A LA VISTA NO PINTADO (PARA EVITAR ACCIDENTES EN LA PIEL DE LOS NILOS (ASTILLAR) MESA RECTANGULAR PARA PREESECOLAR ELABORADA CON TUBO DE 1 1/4 DE PULGADA CAL. 18, EN TRIPLAY DE 18 MM. ENCHAPADO EN FORMAICA EN AMBAS CARAS. CANTOS CON MOLDURA EN PVC. LA ESTRUCTURA TUBULAR SOSTIENE LA SUPERFICIE SERA CON MARCO Y REFUERZO, APROPIADA PARA EVITAR DEFORMACIONES FUTURAS, (PANDEAR) EL TUBULAR DEBERA SER CUADRADO CAL. 18. EL JUEGO DE LASD MESAS Y SILLAS SE COMPONEN DE (1 MESA PARA PREESECOLAR Y 6 SILLAS) EN COLOR AMARILLO O AZUL. CON DIFERENCIA DE +/- 2 CMS.	OFIMOBILI	\$ 1,613.00	\$ 725,850.00
12	87	REFIGERADOR, 7 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD, COLOR: CLEAN INOX, DISPLAY DIGITAL LCD, FUNCIONES: TURBO ENFRIAMIENTO, VACACIONES, ALARMA, SEGURO PARA NIÑOS Y NIVEL DE FRIO PRACTIHIELO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO VITA NOVA CON MÚLTIPLES SALIDAS DE AIRE, 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR Y 1 EN CONGELADOR, 2 CAJONES DE FRUTAS Y VERDURAS DE GRAN CAPACIDAD CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO, CAJÓN GOURMET DE CARNES FRÍAS, SEPARADOR DE BOTELLAS, HUEVERA, 6 ANAQUELES EN PUERTA, LUZ	MABE	\$ 7,388.00	\$ 641,016.00
13	85	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS, ACERO INOXIDABLE, COLOR: ACERO INOXIDABLE, PUERTA DEL HORNO: PANORAMICA CURVA, JALADERA; TOALLERO, VENTANA DEL HORNO: GRANDE / PANORAMICA, MATERIAL CIBIERTA: SELLADA DE ACERO INOXIDABLE, ENCENDIDO DE QUEMADORES: ELECTRICO DE BOTON, PARRILLAS SUPERIORES: 3 ALAMBRO. QUEMADORES ESTANDAR: 4 QUEMADORES JUMBO, 2 COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, ENCENDIDO DE HORNO: MANUAL. TERMOSTATO/TERMOCONTROL. TERMOCONTROL. LIMPIEZA CONTINUA: SI. PARRILAS HORNO: 1. ASADOR; BAJO, LUZ EN EL HORNO: SI. DIMENCIONES: ALTO 94 CM. ANCHO: 78 CM. FONDO: 71 CM.	GE	\$ 9,008.00	\$ 785,680.00
14	85	BASCULA CON ALTIMETRO DE 180 KG. ESTADIMETRO FORMADO POR 2 SECCIONES DE PERFIL DE ALUMINIO CON GRADUACION ESTAMPADA EN CENTIMETROS, CON UN ALCANCE MINIMO DE 75 CM. MAXIMO DE 196 CM. Y CON DIVISIONES DE 1/2 CM. BARRA SUPERIOR DE ZAMACK CROMADA, GRADUADA CON DIVISIONES DE 100 GR. HASTA 200 KG. BARRA INFERIOR DE ZAMACK CROMADA, GRADUADA DE 20 KG. EN 20 KG. HASTA 140 KG. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 ACABADO CON PINTURA COLOR BEIGE, COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 ACABADO EN PINTURA COLOR BEIGE. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 ACABADO EN PINTURA COLOR BEIGE. EL RANGO DE GRADUACION DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACION ES DE 0 a 160 kg. (AMBAS SOLO SON UNA PIEZA). PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 12 ACABADO EN PINTURA COLOR BEIGE Y CON CUBIERTA DE POLIESTIRENO COLOR NEGRO.	NUEVO LEON	\$ 1,068.00	\$ 90,780.00
15	85	JUEGO DE OLLAS BAKELAN, JUEGO DE TRES OLLAS DE 6 U 8 PIEZAS (3 CUERPOS Y 3 TAPAS Ó 4 CUERPOS Y 4 TAPAS) EN ACERO INOXIDABLE 18/10 CROMO NIQUEL, CON FONDO DIFUSOR DE ALUMINIO ENCAPSULADO DE 3mm. DE ESPESOR, ASAS ELECTROPUNTEADAS.	CASANDRA	\$ 1,584.00	\$ 132,940.00
16	85	BATERIA MANZANA SUPREME 8 PIEZAS (4 CUERPOS Y 4 TAPAS TIPO DOMO). 2 CAZOS, 1 SARTEN Y 1 CACEROLA, EN ACERO INOXIDABLE DE 18/10 CROMO NIQUEL CON ESPESOR DE 1.0 MILIMETROS Y FONDO DIFUSOR DE ALUMINIO ENCAPSULADO DE 5 MM. DE ESPESOR CON PROCESO DE ALTO IMPACTO.	CASANDRA	\$ 3,080.00	\$ 260,100.00

Handwritten signature 'SA' in the middle of the page.

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and initials at the top left of the page.

17	85	ARROCERA BUDINERA DE 32CM. DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6MM. CON FONDO DIFUSOR DE 5MM. DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.	CASANDRA	\$	995.00	\$	84,575.00
18	85	ARROCERA BUDINERA DE 26CM. DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6MM. CON FONDO DIFUSOR DE 5MM. DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.	CASANDRA	\$	706.00	\$	60,010.00
19	85	BOWL 30 CMS DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE	HERAS	\$	65.00	\$	5,525.00
20	85	BOWL 26 CMS DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE	HERAS	\$	48.00	\$	3,910.00
23	190	COLADERA DOBLE MALLA DE ESTAÑO DE 26 CMS DE DIÁMETRO CON MANGO DE MADERA	RIVA	\$	66.00	\$	12,540.00
24	95	COLADOR ESCURRIDOS DE VERDURAS DE 30 CMS DE DIÁMETRO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE	EVER STEEL	\$	64.00	\$	6,080.00
25	190	CUCHARON DE 16 ONZAS UNA SOLA PIEZA EN ACERO INOXIDABLE	EVER STEEL	\$	52.00	\$	9,880.00
28	190	COMAL PLANO RECTANGULAR CON ANTIADHERENTE 2.5 MM DE ESPESOR CON ASA DE METAL 50*37	IDEAL	\$	72.00	\$	13,680.00
28	85	BATIDOR DE GLOBO DE 30 CMS A.I.	RIVA	\$	103.00	\$	8,755.00
29	190	CUCHARA DE 11" DE LARGO, LISA EN ACERO INOXIDABLE	EVER STEEL	\$	11.00	\$	2,090.00
30	190	CUCHARA DE 15" DE LARGO, LISA EN ACERO INOXIDABLE DE 15" DE LARGO	EVER STEEL	\$	14.00	\$	2,860.00
31	95	JUEGO DE 7 UTENCILIOS DE COSINA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 PIEZAS (CON BASE, CONSISTE EN: CUCHARON, PALA CERRADA, ESPUMADERA, VOLTEADOR RANURADO, MACHACADOR Y CUCHARA).	CASANDRA	\$	695.00	\$	66,025.00
35	95	JUEGO DE ESPECIEROS DE ACERO PORCELANIZADO EN COLOR AMARILLO O BLANCO CON TAPA. 14 PIEZAS, 7 CUERPOS Y 7 TAPAS.	CASANDRA	\$	238.00	\$	22,610.00
36	170	SARTEN GOURMET DE 25 CMS DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE CON FONDO DIFUSOR	EVER STEEL	\$	220.00	\$	37,400.00
39	20	SARTEN DE 26 CMS DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE EXTRA FUERTE SIN FONDO DIFUSOR	HERAS	\$	151.00	\$	3,020.00
40	20	SARTEN DE 32 CMS DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE EXTRA FUERTE SIN FONDO DIFUSOR	HERAS	\$	224.00	\$	4,480.00
45	10	CUBETA DE LÁMINA CON CAPACIDAD PARA 10 LITROS	IDEAL	\$	78.00	\$	780.00
46	10	CUBETA DE LÁMINA CON CAPACIDAD PARA 14 LITROS	IDEAL	\$	91.00	\$	910.00
48	95	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE 8 PIEZAS, CUCHILLO PARA CHEF, CUCHILLO PANADERO, CUCHILLO COCINERO, CUCHILLO PESCADERO, CUCHILLO DESMONTADOR Y BASE DE MADERA ACABADO NATURAL.	CASANDRA	\$	473.00	\$	44,935.00
49	12000	CUCHARA		\$	1.96	\$	23,520.00
54	210	CESTA CALADA RECTANGULAR COLOR AZUL 27.5*43.5*59.5	KARTEL	\$	31.00	\$	6,510.00
55	95	CUBETA LECHERA DE PLASTICO AZUL CON CAPACIDAD PARA 6 LITROS CON TAPA, MEDIDAS 27 X 30 CMS	KARTEL	\$	14.00	\$	1,330.00
56	190	CUBETA DE 11 A 12 LITROS, CUBETA DE PLASTICO AZUL CON ASA DE PLASTICO CON DIÁMETRO DE 30-32 CMS, ALTO 28-30 CMS, CON CAPACIDAD DE 11 A 12 LITROS	KARTEL	\$	17.00	\$	3,230.00
57	95	CONTENEDOR DE PLASTICO DE 85 LITROS PARA 85 LITROS COLOR AZUL CON TAPA MEDIDAS: DIÁMETRO 63*54	KARTEL	\$	97.00	\$	9,215.00
58	95	CONTENEDOR DE PLASTICO DE 115 LITROS PARA 115 LITROS COLOR AZUL CON TAPA MEDIDAS: DIÁMETRO 61 CMS, ALTO 74.5 CMS	KARTEL	\$	123.00	\$	11,885.00



DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

59	95	ESCURRIDOR PARA CUBIERTOS EN COLOR AMARILLO O AZUL MEDIDAS 16.5*16*13.5 CMS.	KARTEL	\$ 8.62	\$ 819.25
60	95	ESCURRIDOR PARA PLATOS EN COLOR AZUL, ALMENDRA O BLANCO MEDIDAS 12*46*38.5 CMS.	KARTEL	\$ 39.00	\$ 3,705.00
64	210	PALANGANA CUADRADA COLOR AZUL DE 12 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS 26.80 X 33.5 X 40 CMS	KARTEL	\$ 15.00	\$ 3,150.00
67	12000	JUEGO DE VAJILLA PARA COCINA INTEGRADO POR 1 VASO CON CAPACIDAD DE 500 ML. DE POLIPROPILENO VIRGEN, CLARIFICADO SAMBLASTIADO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CMS. DE DIAMETRO, X 13.5 CMS. DE ALTO. 1 TARRO, CON CAPACIDAD DE 320 ML. DE POLIPROPILENO VIRGEN CLARIFICADO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CMS. DE DIAMETRO X 8.5 CMS., DE ALTO. 1 PLATO CEREAL CON CAPACIDAD DE 500 ML. DE POLIPROPILENO VIRGEN CLARIFICADO, SAMBLASTIADO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 16.6 CMS. DE DIAMETRO X 5 CMS. DE ALTO. 1 PLATO HONDO CON CAPACIDAD DE 750 ML. DE POLIPROPILENO VIRGEN CLARIFICADO, SAMBLASTIADO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 22 CMS. DE DIAMETRO X 4.3 CMS. DE ALTO. 1 PLATO EXTENDIDO No. 24 DE POLIPROPILENO VIRGEN CLARIFICADO SAMBLASTIADO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 24 CMS. DE DIAMETRO X 1.3 CMS. DE ALTO. EL TOTAL DE LOS ARTICULOS SOLICITADOS SERA EN COLOR AZUL O AMARILLO.	DINY	\$ 17.00	\$ 204,000.00
68	95	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 2.3 LTS DE PLASTICO TRASNARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO FUERTE CERRADURA (BUSAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON	MOLDERAMA	\$ 22.00	\$ 2,090.00
69	95	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 1.2 LTS DE PLASTICO TRASNARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO FUERTE CERRADURA (BUSAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON	MOLDERAMA	\$ 17.00	\$ 1,615.00
70	190	HERMETICO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 7.8 LTS DE PLASTICO TRASNARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO FUERTE CERRADURA (BUSAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON	MOLDERAMA	\$ 43.00	\$ 8,170.00
74	85	SUMINISTRO DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 84 X 56 CMS. CALIBRE 22 2 PILAS CON PROFUNDIDAD DE 18 CMS. MARCA EB TECNICA. MODELO C110.	EB TECNICA	\$ 1,045.00	\$ 88,825.00
76	85	LAVABO BLANCO DE 39 X 45 CMS. CON DIFERNCIA DE +/- 2 CMS.	CATO	\$ 170.24	\$ 14,470.40
82	170	CILINDRO PARA GAS DE 30 KG	ARMEBE	\$ 918.00	\$ 158,060.00
83	85	EXTINGUIDOR ABC POLVO QUÍMICO SECO DE 2.5 KG	EXTINFLAMA	\$ 240.00	\$ 20,400.00
				SUBTOTAL	\$ 4,635,119.88
				I.V.A.	\$ 741,619.15
				TOTAL	\$ 5,376,738.83

CANTIDAD CON LETRA: (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR

TIEMPO DE GARANTIA: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y O VICIOS OCULTOS.

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL DE LA CONVOCANTE UBICADO EN EL DOMICILIO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL A LOS 15 DIAS HABILES DESPUES DE HABER PRESENTADO SATISFACTORIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS LOS DIAS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UN VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON ESPECIALES A GOBIERNO POR LO CUAL SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EL MERCADO.

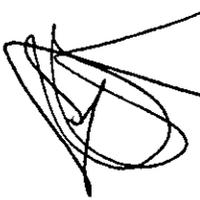
Handwritten signature at the bottom right of the page.

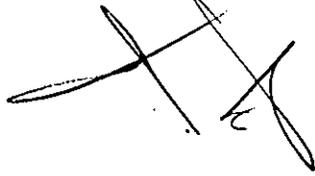
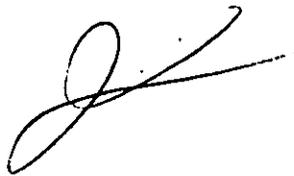


DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.






ATENTAMENTE

LIC. DANIEL SANCHEZ COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL